

RESOLUCIÓN DE DECANO DE FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 139-2018-DFAIQ.-

Bellavista, 15 de octubre de 2018.

Visto la solicitud S/N (ingreso N° 2359-18-FIQ), recibido el 17 de setiembre de 2018 por el cual las estudiantes señorita NIETO UGARTE RUBI, con Código N° 1026120499 y señorita POVES SANTA MARIA VANESSA, con Código N° 1026120641 solicitan la anulación del Proyecto de Tesis, para la titulación por la modalidad de Tesis titulado “CINÉTICA DE LA FERMENTACIÓN DE LOS HIDROLIZADOS DE LA CÁSCARA DE YUCA (*manihot esculenta*) PARA LA OBTENCIÓN DE BIOETANOL”.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 309-2017-CU de fecha 24 de octubre de 2017, se aprueba el REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS, el cual establece el procedimiento necesario que debe seguir un expediente y la tramitación de los documentos que conllevan a la aprobación del Grado Académico de Bachiller y del Título Profesional de los egresados de nuestra Universidad;

Que, en el Artículo 75°; inciso b) del citado Reglamento señala que si el proyecto es observado, el Decano devuelve al interesado el expediente con las observaciones, adoptadas colegiadamente, materia del dictamen, para su levantamiento o subsanación correspondiente, si el interesado no subsana o levanta estas observaciones en un plazo máximo de treinta (30) días calendarios, se devuelve el expediente debiendo iniciar un nuevo trámite, por lo que amerita la anulación del presente proyecto;

Que, mediante Resolución de Decano de Facultad de Ingeniería Química N° 292-2016-DFAIQ de fecha 11 de julio de 2016, se designa al Jurado Evaluador del Proyecto de Tesis, para la titulación por la modalidad de Tesis titulado “CINÉTICA DE LA FERMENTACIÓN DE LOS HIDROLIZADOS DE LA CÁSCARA DE YUCA (*manihot esculenta*) PARA LA OBTENCIÓN DE BIOETANOL”, presentado por las estudiantes de la Facultad de Ingeniería Química señorita NIETO UGARTE RUBI y señorita POVES SANTA MARIA VANESSA;

Que, la Unidad de Investigación de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería Química remite la Anulación del Proyecto de Tesis, para la titulación por la modalidad de Tesis N° 022-2018-UIIQ-FIQ, recibido el 10 de octubre de 2018, por el cual acuerda aceptar el pedido de anulación del Proyecto de Tesis, para la titulación por la modalidad de Tesis titulado “CINÉTICA DE LA FERMENTACIÓN DE LOS HIDROLIZADOS DE LA CÁSCARA DE YUCA (*manihot esculenta*) PARA LA OBTENCIÓN DE BIOETANOL” a las estudiantes señorita NIETO UGARTE RUBI y señorita POVES SANTA MARIA VANESSA de la Facultad de Ingeniería Química;

Que, mediante el documento del visto las estudiantes señorita NIETO UGARTE RUBI y señorita POVES SANTA MARIA VANESSA solicitan la anulación del Proyecto de Tesis, para la titulación por la modalidad de Tesis titulado “CINÉTICA DE LA FERMENTACIÓN DE LOS HIDROLIZADOS DE LA CÁSCARA DE YUCA (*manihot esculenta*) PARA LA OBTENCIÓN DE BIOETANOL” por el cambio de modalidad de titulación y en virtud al Artículo 75° del REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS;

En uso de las facultades que le confiere el Art. 187°, 188° y 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y en concordancia con el Art. 70° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- **ACEPTAR** el pedido de anulación del Proyecto de Tesis, para la titulación por la modalidad de Tesis titulado “CINÉTICA DE LA FERMENTACIÓN DE LOS HIDROLIZADOS DE LA CÁSCARA DE YUCA (*manihot esculenta*) PARA LA OBTENCIÓN DE BIOETANOL” presentado por las estudiantes señorita NIETO UGARTE RUBI y señorita POVES SANTA MARIA VANESSA de la Facultad de Ingeniería Química.

SEGUNDO.- **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a UIIQ, Asesor, Interesados, Expediente, Archivo.

Regístrese, comuníquese y archívese.

LACV/AMRS

Universidad Nacional del Callao
Facultad de Ingeniería Química

Ing. Dr. Luis Carrasco Venegas
DECANO

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERIA QUÍMICA

Lic. Mg. ANA MARÍA REYNA SEGURA
Secretaría Académica